



Cordial saludo.

Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol.

19 de diciembre de 2023.



“El 2024 debe ser el año de la reactivación”, el mensaje de Camacol en encuentro con medios

Entre enero y noviembre del 2023, las ventas de vivienda de interés social (VIS) disminuyeron 50,9 % frente al mismo periodo del 2022”. Así lo anunció Guillermo Herrera, presidente de Camacol, quien presentó las cifras del sector vivienda en un encuentro con medios, en el cual agregó que se dejaron de vender 103.000 VIS y No VIS. Sin embargo, señaló que el 2024 debe ser el año de la reactivación y para ello presentó cinco propuestas al Gobierno. [Ver más](#)

#CamacolInforma

Cada año que termina nos deja páginas con historias de las cuales aprendemos.

Eso ha sido el 2023; por eso, desde la Camacol al día queremos que en esta época usted y sus seres queridos celebren los logros obtenidos y proyecten, con amor, paz y unión familiar, todo lo que quieren hacer realidad en el 2024. [Ver más](#)



Acciones para impulsar la vivienda: tema clave en reunión del presidente de Camacol con el ministro y el viceministro de Hacienda

“Fue un escenario importante para hablar de cómo impulsar la reactivación, proteger el empleo y beneficiar con vivienda a miles de familias”. Así calificó Guillermo Herrera, presidente de Camacol, el encuentro con Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, y Diego Guevara, viceministro de la misma cartera. De esta manera, el gremio sigue trabajando en aras de consolidar acciones conjuntas para revertir en el 2024 las cifras a la baja. [Ver más](#)

#CamacolInforma



Novedades jurídicas

En esta edición encontrará la resolución 1227 de 2023 de Minvivienda sobre los criterios de priorización para focalizar los hogares del programa Mi Casa Ya, así como la resolución 1226 del 2023 del mismo ministerio que establece las condiciones para la asignación del subsidio de arrendamiento a población migrante. También se resalta el comunicado del Departamento Nacional de Planeación (DNP) sobre el avance de los instrumentos para mejorar la focalización del gasto y la planificación de la política social. [Ver más](#)

#CamacolInforma



El 13 de enero se abren las inscripciones al Premio a la Responsabilidad Social Camacol

Las empresas del sector constructor afiliadas a Camacol que impulsan el trabajo con las comunidades y que promuevan buenas prácticas ambientales y sociolaborales podrán participar en la primera fase del Premio a la Responsabilidad Social Camacol, que se realiza anualmente, y para el cual se abrirán las inscripciones regionales el 13 de enero del 2024. [Ver más](#)

#CamacolInforma

¡Felices fiestas!

Les informamos que regresamos con Camacol Al Día
el 9 de enero de 2024



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto, Si desea también puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Habeas Data? El derecho de habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.